



Una vez estudiados los proyectos presentados a la convocatoria de Subvenciones **Orden de 31 de Julio de 2018**, por la que se convocan subvenciones a Entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, destinadas a la financiación de programas de prevención y control de la infección por VIH y sida para el año 2018, la **Comisión de Evaluación de Proyectos** realiza la propuesta de financiación según lo dispuesto en los siguientes anexos:

- **Anexo 1.a:** Relación provisional de entidades solicitantes y proyectos presentados por orden de prelación.
- **Anexo 1.b:** Relación provisional de entidades solicitantes y proyectos estimados para subvención, con cuantías desglosadas.
- **Anexo 2:** Relación provisional de entidades y proyectos excluidos

Reformulación: en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución para las entidades y proyectos relacionados en el Anexo 1.b, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades **quedan instadas a reformular su solicitud.**

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención tal y como se define en el artículo 4.3 de la Orden SAS/1462/2010 de 28 de mayo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

La reformulación se presentará en el plazo de 10 días desde la publicación de la propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. El programa reformulado incluirá en todo caso la nueva previsión de gastos, desglosada por conceptos y una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas en caso de que los hubiera, utilizándose el modelo del Anexo V/A para entidades y Anexo V/B para agrupaciones de entidades de la Orden de SCBS de 31 de julio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

